



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

**ADICIONAL No. 1 "en valor" AL CONTRATO No 008 -2012,
CELEBRADO ENTRE LA UPTC Y LA FUNDACION HUELLAS PARA EL FUTURO. NIT.
900.149.641-7**

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO
NIT. 900.149.641-7
OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a suministrar servicio de alimentación a los estudiantes y el servicio de cafetería a los diferentes estamentos de LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Facultad Sede Seccional Duitama.
VALOR: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/LEGAL (\$449.074.000)
VALOR ADICION: VEINTE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$29.998.440)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 10 de Enero de 2012 y hasta finalizar el Segundo Semestre Académico de 2012.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICION: Tunja, 14 de Noviembre de 2012.

VALOR TOTAL INI	\$	449.074.080,00
ADICION 1	\$	29.998.440,00
TOTAL	\$	479.072.520,00
ANTICIPO	\$	44.907.408,00
CUMPLIMIENTO	\$	95.814.504,00
CALIDAD	\$	95.814.504,00
SALARIOS	\$	47.907.252,00
INVENTARIOS	X VALOR DE INVENTARIO	
RESP. CIVIL	\$	47.907.252,00
PUBLICACION	WEB UPTC	

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO NIT: 900.149.641-7**, constituida por Acta No. 0000001 del

02 de Marzo de 2007, otorgada en Junta de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Sogamoso, el 07 de Mayo de 2007 bajo el Número 00003119 del Libro I,

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



cuyo Representante Legal es el señor **FREDY LEONARDO ROJAS VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.396.339 de Sogamoso, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos decidido suscribir la presente ADICION al contrato de suministro de alimentación No. 008-2012, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 como se evidencia en la carpeta contractual. Por lo anterior se celebra la presente adición al contrato con base en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió el Contrato de Suministro No. 008 de 2012, el cual se encuentra vigente. 2) Que el supervisor del contrato solicitó adicionar el contrato en 7.246 servicios de alimentación para la seccional Duitama, según solicitud No. 1630 09/11/2012. 3) Que el Comité de Contratación de la UPTC en sesión adelantada el 14 de noviembre de 2012, revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al señor Rector de la Universidad realizar la **ADICION** al Contrato 08 de 2012, solicitada por el Supervisor. 4) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente ADICION No.1 – “adición en valor No. 1” AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS N° 008-2011, que se registró por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. ADICION EN VALOR:** adiciónese al valor total del contrato 008 de 2012, la suma de **VEINTE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$29.998.440) M/LEGAL** discriminados, así:

Servicios	valor bruto	IVA 16%	Valor neto
7.246,00	\$ 25.860.724,14	\$ 4.137.715,86	\$ 29.998.440,00


CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato No. 008-2012, que no hayan sido cambiados con la presente Adición No. 1, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. En constancia se firma en Tunja a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2012, para su legalización requiere de publicación en la página web de la Universidad y ampliación y aprobación de pólizas, certificado de disponibilidad No. 4136 y RP No. 4817 de 2012.

LA UNIVERSIDAD


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Rector

EL CONTRATISTA.


FREDY LEONARDO ROJAS VARGAS,
 c.c. No. 9.396.339 de Sogamoso
FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO NIT: 900.149.641-7

 Elaboró: William Iván Cabiativa P Asesor Oficina Jurídica
 Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica